



Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad

ANUNCIO: REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON MOTIVO DEL COVID-19.

CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN DE TENERIFE (2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 13, de las reguladoras de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la isla de tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en la población de tenerife (2021) y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo para la presentación de la documentación justificativa (comprendido **entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2022**, siendo esta última fecha el término de dicho plazo) relativa a la línea 2: **Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid-19**, sin que por parte de los ayuntamientos que se relacionan a continuación, se haya procedido a la presentación de documentación justificativa alguna, es por lo que se concede a los mismos un **plazo improrrogable de 15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación del presente anuncio, para que presenten, a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular, la documentación justificativa indicada en la base 13 de las reguladoras de la citada convocatoria.

Asimismo, se comunica que transcurrido dicho plazo sin que por parte de las indicadas entidades se haya procedido a la presentación de la documentación justificativa, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

- **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA. (EXP.E2021006210S00002)**
- **AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE. (EXP.E2021006210S00004)**
- **AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. (EXP.E2021006210S00021)**

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2022.

Sin otro particular,

El Jefe del Servicio Administrativo,
Francisco Javier González Gómez
(Documento firmado electrónicamente).

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	yRDZPzTbpX/Ly+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/03/2022 08:53:31
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yRDZPzTbpX/Ly+CnhQrNfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

